



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 77, fecha: viernes, 24 de Abril de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2020

**891**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 21/02/2020, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

#### Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria.	Descripción	Importe (€)
92.062.201	Construcción edificio municipal en Valdeluz	1.042.966,29
TOTAL		1.042.966,29

Dichos gastos se financian, de conformidad con el art. 177.4 del TRLHL, y art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los arts. 101 a 104 del TRLHL.

Fuente de financiación. Remanente líquido de tesorería



Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.042.966,29
TOTAL		1.042.966,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yebes, 23 de abril de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor